



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 119044/
STP12325-2021**
CUI 11001020400020210177800
HILDER DE JESÚS SUAREZ PÉREZ

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy cinco (05) de octubre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado doctor **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRAN**, mediante fallo del nueve (09) de septiembre de 2021, **NIEGA POR IMPROCEDENTE** la tutela interpuesta por **Hilder de Jesús Suárez Pérez**, en lo relacionado con el derecho al debido proceso. **SEGUNDO: AMPARA** el derecho al acceso a la administración de justicia de **Hilder de Jesús Suárez Pérez**, en consecuencia: **ORDENA** al Juzgado Quince Penal del Circuito con funciones de Conocimiento de Medellín que en un término de 15 días, contados a partir de la notificación de este fallo, en uso de los poderes coercitivos del juez, requiera a las entidades de salud, EPS Savia Salud, al Sistema de Salud Penitenciario, o al Instituto de Medicina Legal, y propenda por la realización de los procedimientos médicos requeridos (arteriografía coronaria prioritaria, MAPA (monitoreo ambulatorio de presión arterial), laboratorios y control con resultados), para emitir una valoración definitiva sobre el estado de salud del accionante. Luego de lo cual contará con 5 días, para resolver la solicitud de sustitución de medida de aseguramiento formulada en favor de **Hilder de Jesús Suárez Pérez**. **TERCERO: AMPARA** el derecho a la salud y a la dignidad de **Hilder de Jesús Suárez Pérez**, en consecuencia, **ORDENA** al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), la Fiduciaria Central S.A.S., la alcaldía de Medellín, el departamento de Antioquia y al Comandante de Policía de Medellín para que, en el marco de sus funciones y mancomunadamente posibiliten el acatamiento de las recomendaciones médicas que se deriven de las diferentes patologías diagnosticadas al implicado. Acción de tutela instaurada por **HILDER DE JESÚS SUAREZ PÉREZ**, a través de apoderado, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, el Juzgado Quince Penal del Circuito con funciones de Conocimiento, la Procuraduría 117 Judicial II Penal, el Instituto de Medicina Legal Forense, la EPS METROSALUD, el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), Comandante Estación de Policía Belén, todos de la ciudad de Medellín; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa técnica

Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Secretaría Sala de Casación Penal

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 119044/
STP12325-2021**

CUI 11001020400020210177800

HILDER DE JESÚS SUAREZ PÉREZ

revisión. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Lo anterior con el fin de notificar al doctor **EDER ANTONIO FAJARDO CARDOZO** apoderado, la señora **SARA ORTIZ QUICENO** - Victima, Doctor **CRISTIAN GRANADA** - Representante de Victimas y demás interesados en el asunto.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor